

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 151 Jueves 8 de agosto de 2019 Pág. 7715

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6551 SANITAS, S.A.U. DE HOSPITALES

(SOCIEDAD ABSORBENTE) INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN SANITARIA, S.A.U.

(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de Fusión por Absorción.

De acuerdo con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que con fecha 14 de junio de 2019, el accionista único de la sociedad Sanitas, S.A.U. de Hospitales ("Sociedad Absorbente"), y el accionista único de la sociedad Investigación y Promoción Sanitaria, S.A.U. ("Sociedad Absorbida"), han aprobado la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente.

La operación de fusión implica la extinción de la Sociedad Absorbida por disolución sin liquidación y la transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la Sociedad Absorbente, que adquiere el patrimonio de la Sociedad Absorbida por sucesión universal, en los términos del Proyecto Común de Fusión formulado y suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades con fecha 28 de marzo de 2019, y en base a los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2018; proyecto y balances ambos aprobados por los respectivos accionistas únicos en fecha 14 de junio de 2019.

La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1 LME, al tratarse de una fusión por absorción en la que la Sociedad Absorbente es titular directa de todas las acciones en que se divide el capital de la Sociedad Absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión, en los términos de los artículos 43.1 y 44 de la LME.

Madrid, 2 de julio de 2019.- Doña Sol Fernández-Rañada López-Dóriga, Secretaria no Consejera del Consejo de Administración de Sanitas, S.A.U. de Hospitales.- Don Jesús Bonilla Regadera, en nombre y representación de la sociedad Sanitas, S.A.U. de Hospitales, Administrador único de la sociedad Investigación y Promoción Sanitaria, S.A.U.

ID: A190045836-1